

Ciudad de México, 1 de agosto de 2025

CIRCULAR No. SA-28/2025

**PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE**

De conformidad con lo previsto por los artículos 87, párrafo primero y 88, fracciones XV, XVIII, XXI y XXV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 20 fracciones VI, XII, inciso b) y XXX del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, Capítulo XI. De la evaluación del Desempeño del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México; así como de los artículos 5, fracción II, 34 y 49 de los Lineamientos que regulan la evaluación del desempeño del personal de la Rama Administrativa (Lineamientos) aprobados por la Junta Administrativa mediante acuerdo IECM-JA100-25, se informa que la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2025 para el personal de la Rama Administrativa considerará los siguientes factores:

Factores a evaluar		Cumplimiento de meta	Oportunidad en evidencias	Cumplimiento de criterios de la meta	Porcentaje o puntaje		
Indicadores		35	5	No aplica	40		
Meta Colectiva		20	5	5	30		
Capacitación en periodo:	Ordinario	No aplica		30	--		
	Extraordinario	No aplica		--	20		
Total				100	90		
Nota: El personal que participe en la capacitación en el periodo ordinario podrá alcanzar el puntaje de 100; sin embargo, de realizarse en el periodo extraordinario (por cargas de trabajo, licencia con o sin goce de sueldo), el máximo puntaje o porcentaje que podrán obtener será de 90. ¹							

Como ya es del conocimiento del personal de la Rama Administrativa, la evaluación por Indicadores contempla el cumplimiento de 5 comportamientos: calidad del trabajo,

¹ Artículo 56 de los Lineamientos que regulan la Evaluación del Desempeño del personal del Rama Administrativa.

Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral.



responsabilidad, conocimiento del trabajo, colaboración y puntualidad; la realización de los comportamientos podrá comprobarse con hechos y evidencias del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

En cuanto a las Metas Colectivas, las personas Titulares y Encargadas de Despacho de las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas podrán apoyarse de los directores de área para el diseño y proponer como mínimo uno y como máximo diez metas por área y deberán **verificar que se incluya a todo el personal adscrito en alguno de los equipos de trabajo**, el cual no podrá ser integrado por menos de 3 personas (sin repetirse) y el periodo de ejecución será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025; todas las Metas Colectivas deberán concluir al 31 de diciembre de 2025.

Es importante recordar que los equipos pueden conformarse a partir de tres ámbitos en cada adscripción:

1. Oficina a cargo de la persona Titular,
2. Direcciones de área o Coordinaciones y
3. Subdirecciones.

Asimismo, cabe señalar que, de conformidad con el artículo 7, fracción III de los Lineamientos, el diseño de metas colectivas será a partir de las actividades sustantivas y prioritarias que realizan o con base en los Programas institucionales o específicos con los que cuentan cada área. Las fechas para el diseño, captura, validación y ejecución pueden consultarse en el cronograma anexo.

En lo que respecta al inicio del Programa de Capacitación 2025, este será comunicado a través de la circular correspondiente, una vez que sea aprobado por la Junta Administrativa.

En relación con las personas que ocupan cargos y puestos excluidos de la evaluación del desempeño, tales como: Presidencia del Consejo General; Consejerías Electorales, así como el personal con adscripción a sus oficinas; el personal de la Contraloría Interna; las personas

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



titulares de las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, de las Direcciones Ejecutivas y de las Unidades Técnicas; el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional que ocupa una Encargaduría de Despacho en la Rama Administrativa, podrá solicitarse su evaluación, mediante oficio de solicitud dirigido a la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación (DRDyE), en términos del artículo 25 de los Lineamientos, a más tardar el 5 de agosto de la presente anualidad; en estos casos la evaluación será procedente siempre y cuando la persona evaluada cuente con los tres factores de la evaluación.

Asimismo, les invitamos a consultar la información que difundirá la DRDyE para dar conocer los detalles del proceso de evaluación.

En relación con todo lo anterior, se solicita el apoyo de las personas Titulares de las áreas para designar a la persona que fungirá como Enlace de la Evaluación del Desempeño de 2025, e informe de ello mediante oficio dirigido a la DRDyE, en el periodo del 4 al 7 de agosto de la presente anualidad.

Para cualquier duda o aclaración favor de comunicarse a las extensiones 5424 o 5430; así como en los correos electrónicos drdye@iecm.mx; rita.calderon@iecm.mx, patricia.camacho@iecm.mx y juan.delvalle@iecm.mx.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente



Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez
Secretario Administrativo

C.c.p. Mtra. Patricia Avendaño Durán. Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Para su conocimiento. Presente.
Consejerías Electorales. Integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Mismo fin.
Mtro. Bernardo Núñez Yedra. Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Mismo fin.
Mtro. Eduardo Arévalo Anaya. Encargado de Despacho de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación. Mismo fin.

EAA/RJCD/CPCN/JRVC

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral.



ANEXO CIRCULAR No. SA-28/2025
Cronograma de actividades de la Evaluación del Desempeño 2025

Actividad	Inicio	Conclusión
Periodo de ejecución de la Evaluación de Indicadores.	01/01/2025	31/12/2025
Periodo de ejecución de las Metas Colectivas.	01/01/2025	31/12/2025
Envío del oficio para incorporar al personal que ocupan los cargos excluidos de la Evaluación del Desempeño.	01/08/2025	05/08/2025
Diseño y propuestas de Metas Colectivas.	04/08/2025	14/08/2025
Revisión de las propuestas, ajuste y validación.	15/08/2025	22/08/2025
Captura de Metas Colectivas en el Campus Virtual.	25/08/2025	29/08/2025
Aprobación de Metas Colectivas, por parte de la Junta Administrativa.	Cuando la Junta Administrativa lo determine	
Solicitud y envío de propuesta de ajustes a las Metas Colectivas.	16/09/2025	22/09/2025
Aprobación de propuestas de ajuste a las Metas Colectivas, por parte de la Junta Administrativa.	Cuando la Junta Administrativa lo determine	
Envío de la Red de Evaluación.	01/12/2025	19/12/2025
Envío a las personas evaluadoras las evidencias de las Metas Colectivas y por Indicadores.	02/01/2026	30/01/2026
Aplicación de la evaluación de las Metas Colectivas.	02/02/2026	13/02/2026
Aplicación de la evaluación de Indicadores.	02/02/2026	13/02/2026

Somos un Instituto de Calidad


En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral.



Actividad	Inicio	Conclusión
Revisiones aleatorias.	02/03/2026	31/03/2026
Aprobación y publicación de los Resultados de la Evaluación del Desempeño 2025.	Cuando la Junta Administrativa lo determine	
Notificación de la calificación final de la Evaluación del Desempeño 2025.	En el plazo referido en el Acuerdo que apruebe la Junta Administrativa	
Recepción y atención de las solicitudes de revisión de las personas evaluadas.	Tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se recibió la notificación de la calificación final	
<p>*Es importante mencionar que las áreas excluidas de la Evaluación del Desempeño que deseen incorporar al personal deberán considerar a todas las personas del área, debido a que para el diseño de las Metas Colectivas requiere contar con equipos de trabajo para la evaluación.</p>		



Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral.

